



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 005 2018 00825 00

En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena requerir al cajero pagador del ejecutado, para que informe al despacho las razones por las cuales no realiza los depósitos de la retenciones por concepto de embargo, de forma mensual o en la periodicidad de pago del ejecutado; así mismo se requiere para que remita una relación de los descuentos efectuados por este concepto, desde el momento que recibido la orden de embargo hasta la fecha; para lo cual se les concede el término de cinco (05) días. A través de secretaría remítase el oficio.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390efb3f175cd3b22df5cb7d7bcc5af644474b176c8b92f993b8d63e45f59782**

Documento generado en 15/04/2024 03:07:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>